Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 220
(11 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023"

El SECRETARIO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud de la Sección II del Capítulo IV del Manual de Contratación adoptado mediante Decreto N° 979 del 24 de noviembre de 2020 emanado del Despacho de Señor Gobernador, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023 para contratar las obras de: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN LA VEREDA M24 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en el artículo 2 numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($597.572.667)** respaldado presupuestalmente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 002736 del 26 de mayo de 2023 – 2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, el día 07 de julio de 2023 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, mediante Resolución No. 209 del 19 de julio de 2023, el secretario de vías del Departamento Norte de Santander, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023, publicándose igualmente el pliego definitivo del proceso.

Que, el día 25 de julio de 2023, de acuerdo con el pliego de condiciones y cronograma del proceso, se realizó la diligencia de consolidación de oferentes para continuar en el proceso de selección.

Que, Que, de acuerdo con el cronograma de selección del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SV-02645-2023, el cierre de este se dio el día 28 de julio de 2023 a las 09:00 am, recibiéndose un total de tres (3) ofertas:

PROPUESTA No.	PROPONENTE

RESOLUCIÓN No. 220
(11 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023"

1	RE INGENIERIAS S.A.S, R.L JOSE LUIS REYES VILLARREAL.
2	MULTINTEC S.A.S, R.L LISETH ANDREA JIMENEZ PLATA
3	PROEXI INGENIERIA S.A.S, R.L ANDREA KATERINE SUAREZ LOZANO.

Que, mediante resolución N° 216 del 28 de julio de 2023 se designó el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023 y se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3° del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó en fecha del 01 de agosto de 2023 el Informe Preliminar de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje respecto de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica permaneció publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por el termino de tres (3) días hábiles del 01 al 04 de agosto de 2023; plazo dentro del cual se recibió observación por parte del oferente RE-INGENIERÍAS S.A.S., la cual fue absuelta por el comité evaluador.

Que, conforme a las observaciones y subsanaciones presentadas, el comité evaluador presentó en fecha de 10 de agosto de 2023 Informe de evaluación final, estableciendo el orden de elegibilidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 11 de agosto de 2023 se debe dar publicación al Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023, la cual se surtió conforme a los procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y la ley 1882 de 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización y demás especificaciones mínimas de los proponentes fueron objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y de calificación dentro del presente proceso, valorándose por cada profesional en lo que es de su competencia, respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso, para lo cual se tiene lo siguiente:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA
1	RE INGENIERIAS S.A.S, R.L JOSE LUIS REYES VILLARREAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 220
(11 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023"

2	MULTINTEC S.A.S, R.L LISETH ANDREA JIMENEZ PLATA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	PROEXI INGENIERIA S.A.S, R.L ANDREA KATERINE SUAREZ LOZANO.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, de conformidad con el numeral 4.1.4 del documento base que establece: *Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso*", realizando la evaluación y ponderación de la única oferta habilitada, estableciéndose el orden elegibilidad así:

ORDEN No.	PROPONENTE	Vi	V/R CORREGIDO	FACTOR DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIIENTOS Y EMPRESAS DE MUEJRES	MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	PLAN DE CALIDAD						
1	RE INGENIERIAS S.A.S	596.997.178,70	596.997.178,70	0,00	5,00	20,00	0,00	0,25	59,50000	84,75000	1

Que, una vez establecido el orden de elegibilidad, y habida cuenta que fue el único oferente habilitado fue el oferente RE-INGENIERÍAS S.A.S. el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso al oferente en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SV-02645-2023 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN LA VEREDA M24 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER al oferente RE-INGENIERÍAS S.A.S. representado legalmente por JOSE LUIS REYES VILLAREAL, identificado con C.C 88.284.154 de Ocaña, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($596.997.178,70).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 220
(11 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SV-02645-2023"

Dada en San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de vías Gobernación
Departamento Norte de Santander

Revisó y Aprobó: *Cecilia Valderrama Pérez*	*Profesional especializado*	
Proyectó: *Marly Saavedra*	*Abogada Externa –Sec. Vías*	